

Bases del Llamado

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO para desempeñar tareas de comunicación en la UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (Ursea) Inciso 69

Ursea convoca a un llamado abierto a la ciudadanía y público bajo la modalidad de Méritos, Antecedentes y Oposición para la provisión de una (1) vacante existente en el Escalafón "A", Profesional Junior, para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), unidad organizativa de Comunicación Institucional, según se detalla en el Perfil.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción por el Art. 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021, del Art. 6° de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, vigente a partir del 1 de enero de 2018, que sustituyó al artículo 11 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, del Decreto N° 454/022, y del Reglamento de Provisión de Vacantes Res. N° 164/023.-

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS

Denominación:	PROFESIONAL JUNIOR
Serie:	PROFESIONAL
Cantidad de puestos:	1
<i>De acuerdo al detalle de perfil que figura en el Anexo</i>	

El contrato de ingreso será de Provisorio. Cumplido el plazo de 12 meses, previa evaluación positiva, pasará a ser funcionario presupuestado de Ursea.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Al momento del ingreso se requerirá:

- Cédula de Identidad
- Ser ciudadano natural o Legal
- Ser mayor de 18 años
- No existencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado
- No existencia de inhabilitación con consecución de sentencia penal ejecutoria
- Copia del título de grado

- Carné de salud vigente, básico, único y obligatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

Se encuentra en Perfil adjunto en Anexo.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

- La postulación se realizará a través de formulario: <https://forms.gle/RWryFzD4LqrLQrtt6>. La inscripción sólo será válida si el Formulario de inscripción es debidamente completado.
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada.
- El Tribunal sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Los/las postulantes deberán verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección. Los certificados y diplomas que acrediten méritos y experiencia no se presentarán con la postulación sino que deberán ser presentados en una etapa posterior, si el postulante pasa de etapa.

Plazo de postulación

Se podrán postular durante 15 días corridos posteriores a la publicación del llamado.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las personas que aspiren al llamado, se efectuará a través del Tribunal del concurso.

El Tribunal estará compuesto por 3 integrantes designados por el Directorio de la Ursea. Asimismo, podrán participar un representante de los aspirantes elegido por votación, y un representante de la Asociación de Funcionarios de Ursea (Afursea), que actuará como veedor.

En caso que el número de inscriptos sea superior a 30 (treinta), el Tribunal podrá realizar un sorteo, quedando un ordenamiento aleatorio entre todos los postulantes.

De dicho ordenamiento, los primeros 30 (treinta) postulantes participarán del proceso de selección. Los postulantes seleccionados, serán los que deberán enviar toda la documentación a evaluarse en la etapa de méritos y antecedentes.

Quedan excluidos de participar en el sorteo, los aspirantes que se encuentren actualmente desempeñando tareas en Ursea, quienes participarán en las siguientes etapas del proceso de selección

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en el proceso de selección serán:

A) Evaluación de Méritos	Hasta 20 puntos
B) Evaluación de Antecedentes	Hasta 20 puntos
C) Prueba de Conocimientos	Hasta 30 puntos
D) Entrevista con el Tribunal	Hasta 30 puntos

Etapa A. Méritos

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación enviada al correo llamado16-2023@ursea.gub.uy.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y demás documentación respectiva.

Etapa B. Antecedentes

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.

Ello se acreditará con notas, cartas de recomendación o similares, emitidas por el Organismo o empresa donde adquirió la mencionada experiencia.

La no presentación de toda la documentación requerida en cada etapa, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado.

Etapa C. Prueba de conocimientos

Se publicará en la Web de la Unidad Reguladora el listado con los postulantes habilitados para realizar la Prueba de Oposición, así como el lugar y fecha de desarrollo de la misma. Ese día no se permitirá el material de consulta ni tampoco uso de celulares y/o aparatos electrónicos durante la prueba.

Para pasar a la siguiente etapa se debe obtener en la Prueba de Oposición un puntaje mínimo de 50%, del total de 30 puntos asignados a esta instancia.

Etapa C. Entrevista Personal

Una vez cumplidas las etapas anteriores, se tendrá una entrevista personal con el Tribunal, cuya fecha, hora y lugar, se comunicará mediante la publicación del Acta correspondiente en la web e intranet de Ursea.

La aprobación del concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

ATENCIÓN: Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el

Organismo Nacional competente (formación) a efectos de poder ejercer la profesión acreditante del título.

Confeción de la lista de prelación resultante del puntaje obtenido

El puntaje total obtenido determinará el orden de prelación resultante que determina el orden de elección de los/las postulantes.

Los postulantes que hayan obtenido al menos el 70% (setenta por ciento) del puntaje total, conformarán una lista de prelación final.

Una vez publicada la lista de prelación, las personas designadas en dicha lista, dispondrán de 48 (cuarenta y ocho) horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa. En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del destino, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente.

6. COMUNICACIONES y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán **a través de la Web de Ursea**. Es responsabilidad del postulante consultar la misma para darle seguimiento al concurso.
- Todas las consultas que se quieran realizar, deberán hacerse al correo electrónico: llamado16-2023@ursea.gub.uy
- Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento del proceso de concurso.
- En vista de los resultados obtenidos en el proceso del concurso, se realizará notificación a quien/quienes hayan obtenido el puesto a través del correo electrónico, el concurso finaliza con la publicación de los resultados en la Web de Ursea

PERFIL DE CARGO

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



I. Ubicación del requerimiento

Inciso:

69 UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Unidad/es Ejecutora/as:

001 UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Unidad/es Organizativa/as:

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

II. Plazas

Cantidad de Plazas:

1 (una)

Naturaleza del Vínculo:

PRESUPUESTADO

III. Objeto del Puesto

El objeto del puesto comprende entre otras funciones:

- Proponer y ejecutar los planes de comunicación interna y externa de la Unidad.
- Ser interlocutor con los medios de prensa y garantizar la coherencia comunicativa con la gestión.
- Contribuir a la transparencia en la comunicación.
- Gestionar mensajes institucionales y retroalimentar las políticas organizacionales con la retroalimentación de los destinatarios.
- Ejecutar las actividades correspondientes, de acuerdo a los lineamientos aprobados.

IV. Identificación del Puesto

Denominación: Profesional Junior

Serie: Profesional

V. Tareas Claves

- Ejecutar acciones de comunicación, diseñar mensajes en consonancia con la estrategia organizacional, y organizar los eventos que mejor comunican estos mensajes, actualizar canales de comunicación institucionales, trabajar la relación con las partes interesadas, con el público interno y con el gobierno e instituciones con las que se tiene algún tipo de convenio.
- Realizar la gestión de prensa y la planificación estratégica de distribución de mensajes por los diferentes canales, también la presentación de contenidos a las agencias de publicidad cuando se precise dar difusión a una campaña pública.
- Mantener una comunicación periódica con la Dirección de Comunicaciones de Presidencia, y de los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Ambiente, sectores regulados, entre otros, recopilar informes, evaluaciones, sondeos y análisis de prensa para asesorar al directorio de la unidad.
- Contribuir al compromiso de los funcionarios a su participación en actividades de sostenibilidad, para el apoyo a la comunidad o al medio ambiente, organizar eventos internos, identificar oportunidades de mejora en los canales o flujos de comunicación que promuevan una mayor sinergia entre áreas y equipos y trabajar en la prevención de conflictos mediante diversas actividades.
- Mantener actualizados los canales de comunicación de la Ursea, realizando las modificaciones y publicaciones necesarias en la web e Intranet, entre otros.

Tareas concretas:

- Organización de eventos institucionales.
- Entrenamiento a voceros sobre el manejo de los medios.
- Producción/coordiación de contenido escrito y gráfico.
- Planificación y gestión de contenidos de Redes Sociales, sitio web, intranet, entre otros.
- Gestión de prensa.
- Redacción de artículos para prensa y web.
- Redacción de comunicados de prensa.
- Redacción de discursos.
- Cobertura de eventos académicos/informativos/institucionales de los distintos sectores de la Unidad.
- Asesoramiento a los diferentes sectores según sea necesario. Creación de contenidos con los sectores.
- Comunicación interna.
- Comunicación interinstitucional.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA	X		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

VII. Relación Jerárquica

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 8 horas, de lunes a viernes.
- b) **Remuneración:** \$ 102.360 nominales mensuales + \$ 8262,5 por compensación por alimentación (a valores de junio 2023).
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Liniers N° 1324 piso 2 Montevideo.
- d) **Otras condiciones específicas:** En el ejercicio liberal de su profesión, no puede desarrollar tareas que se vinculen directa o indirectamente con los sectores regulados.

Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- | |
|---|
| A. - Formación: <ul style="list-style-type: none">● Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas y autorizadas por la autoridad competente. |
| B.- Experiencia: <ul style="list-style-type: none">● Mínimo de 2 años en tareas relacionadas al objeto del cargo, en el ámbito público y/o privado. |

2. A VALORAR

A. - Formación:

- Estudios de posgrado en Comunicación Organizacional o Políticas Públicas
- Dominio de herramientas informáticas, valorándose conocimientos en herramientas digitales para el seguimiento de proyectos y procesos.
- Conocimientos en innovación y diseño de servicios, planificación de medios, así como en gestión de multicanalidad (gráfico, audiovisual, web, redes sociales).
- Cursos / Seminarios / Talleres u otro tipo de capacitaciones realizadas por instituciones de reconocida idoneidad y vinculados al objeto del puesto.
- Redacción creativa o periodismo.

B.- Experiencia:

- En tareas relacionadas al objeto del cargo, en el ámbito público y/o privado.

C.- Otros: Ingles.

3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Generales:

- Comportamiento ético con el servicio público
- Compromiso
- Proactividad (iniciativa)
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Responsabilidad
- Capacidad para aprender
- Habilidad analítica
- Trabajo en equipo
- Autoformación- autoaprendizaje

Resolución
N° 707/023

Trámite
N° 1200-69-001-2023

Acta N°
78/2023

VISTO: En el expediente N° 1200-69-001-2023, la necesidad de proveer una vacante existente de Profesional Junior en el padrón de cargos del Inciso "69" Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), para el sector de Comunicación Institucional de esta Unidad;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 683/2023 de 05 de diciembre de 2023, se declaró desierto el llamado de ascenso al no haberse presentado postulantes;

II) que en dicha Resolución, se hace referencia al Decreto N° 454/021 de 29 de diciembre de 2022, cuando en realidad lo correcto es Decreto N° 454/022 de 30 de diciembre de 2022 por así corresponder;

III) que asimismo corresponde aprobar las Bases del concurso abierto y público para la provisión de un cargo de Profesional Senior II - Profesional con título de grado de Licenciado en Ciencias de la Comunicación;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, se pronunció de conformidad con las bases y perfil propuestos;

V) que Contabilidad de Ursea informó sobre la existencia de créditos presupuestales para solventar el pago de la retribución del cargo al cual se convoca para cubrir;

CONSIDERANDO: I) que se cumplió con el procedimiento previo para realizar el presente llamado bajo la modalidad de concurso de antecedentes, méritos y oposición, corresponde resolver efectuando la convocatoria;

II) que asimismo corresponde que se debe salvar dicho error, mediante el dictado de un acto administrativo que así lo disponga;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del artículo 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y del artículo 6° de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Decreto N° 454/022, de 30 de diciembre de 2022 y Resolución Ursea N° 164/2023;

EL DIRECTORIO DE URSEA

RESUELVE:

1) Rectificar toda referencia que se hace en la Resolución N° 683/023 de 05 de diciembre de 2023, al “Decreto N° 454/021 de 29 de diciembre de 2022”, debe leerse “Decreto N° 454/022 de 30 de diciembre de 2022” por así corresponder.

2) Convocar la realización del concurso público y abierto de ingreso bajo la modalidad de antecedentes, méritos y oposición para la provisión de una (1) vacante en el Nivel "A", Profesional Junior, Serie

"Profesional", con Título de grado de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), dentro del sector de Comunicación Institucional.

3) Apruébense las bases del llamado y la descripción del perfil del cargo adjuntos.

4) Designar para integrar el Tribunal del Concurso, a Andrés Hermida, Rosario Ierardo y Diego Monzón, en calidad de titulares, y en calidad de alternos a Eduardo Touyá, Gariné Dermoussian, y Sandra Ayala, respectivamente.

5) Establecer que los concursantes se podrán inscribir y postular durante el período establecido en las bases del llamado.

6) Poner en conocimiento a AFURSEA el llamado a este concurso, pudiendo participar en calidad de Veedor.

7) Comuníquese, notifíquese, publíquese en sitios web de "Uruguay Concurso" y de Ursea.

Aprobado según Acta Referenciada N° 78/2023 de fecha 19/12/2023

Anexos

[Bases público y abierto comunicación.pdf](#)

[PERFIL DE CARGO comunicación expediente.pdf](#)